

GOBIERNO DE LA CIUDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aceptar la renuncia al puesto de Director General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes presentada por D. Francisco Javier González García, con motivo de su nombramiento como Consejero Adjunto a la Presidencia.

Segundo.- Designar para ocupar el puesto de Director General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que queda vacante por la renuncia de su anterior titular, a D. JESÚS DAMIÁN ROSADO LÓPEZ, Funcionario de Carrera perteneciente al Grupo A1, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, actual Técnico de la referida Dirección General.

Tercero.- Las retribuciones de este puesto se ajustarán a la plantilla presupuestaria de "Alta Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 24 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

185.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 130, de 23 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias... promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administra-

ción, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 4 a), entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la promoción y difusión del deporte.

IV.- En el Anexo apartado B) 4 b) del meritado Real Decreto se establece que se traspasa a la Ciudad de Melilla las funciones de Asociaciones deportivas. La autorización, constitución e inscripción de las asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Ciudad. Sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exceda de propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas.

V.- La Comisión Permanente de Cultura, Festejos, Deporte y Juventud, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2007, acordó informar favorablemente la aprobación inicial del "Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses".

VI.- La Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 28 de enero de 2008, acordó aprobar el expediente del mencionado Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME nº 4474, de fecha 1 de febrero de 2008).

VII.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

VIII.- El anteriormente citado Reglamento establece en su artículo 3.1 que "Las Federaciones